



Ayuntamiento de Los Navalmorales

BASES PARA LA CONTRATACION TEMPORAL DE DOS SOCORRISTAS PARA LA PISCINA MUNICIPAL DE LOS NAVALMORALES, TEMPORADA 2017, EN REGIMEN LABORAL.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la convocatoria es la contratación en régimen laboral, por el período de la temporada de verano de la Piscina Municipal, de DOS PUESTOS DE SOCORRISTAS.

2.- REQUISITOS DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en la convocatoria, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

* Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

* Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

* Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

* Estar en posesión de la titulación de Socorrista acuático.

* Estar en posesión del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o título equivalente.

* No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

* No haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

3.1.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en la que los aspirantes harán constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en las Oficinas del Ayuntamiento, los días laborales, de 8 a 14 horas, finalizando el plazo el día 18 de mayo de 2016 a las 14:00 horas.

3.2.- A las solicitudes se acompañan los siguientes documentos:

* Fotocopia compulsada del D.N.I.

* Fotocopia compulsada del Carnet Federativo de Socorrista.

* Fotocopia compulsada del Título de Enseñanza Secundaria Obligatoria, o título equivalente, u otros Superiores.



Ayuntamiento de Los Navalmorales

* Declaración Jurada de no padecer enfermedad o defecto físico y de no haber sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

* Documentación compulsada acreditativa de los Méritos alegados.

3.3.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el tablón de edictos del Ayuntamiento, haciéndose constar en la misma el plazo de subsanación de defectos. Así mismo, se publicará la composición de la Comisión de selección y se determinará el lugar y fecha en que tendrá lugar la constitución de la misma.

4.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2009, de 12 de abril, que regula el Estatuto Básico del Empleado Público, la Comisión de Selección y valoración encargada de la evaluación de los participantes estará integrada por un presidente y dos vocales, realizando uno de ellos la función de Secretario. Todos ellos funcionarios de la propia corporación u otras Administraciones Públicas.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de una única fase de Concurso.

La Comisión de selección calificará los méritos alegados con arreglo al siguiente baremo:

| A- DESEMPEÑO DE TRABAJOS Máximo 3 puntos. | |
|--|---------------|
| DESCRIPCIÓN | PUNTOS |
| Por cada temporada de socorrista en la piscina de Los Navalmorales. | 1 |
| Por cada renuncia a trabajar como socorrista en Los Navalmorales sin causa justificada, en los últimos cuatro años | -1 |
| Por cada mes trabajado Piscina Municipal distinta a la de Los Navalmorales | 0,2 |

| B-FORMACIÓN.-Máximo 3 puntos | |
|---|-----|
| DESCRIPCIÓN | |
| Por cada hora de cursos de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y otros relacionados con la plaza, de una duración mínima de 25 horas. | 0,2 |
| Estar en posesión de Título de Monitor de Natación | 1,5 |
| Por estar en posesión del título de desfibrilador (SVB-DESA) | 1 |

Ayuntamiento de Los Navalmorales



Ayuntamiento de Los Navalmorales

6.- CLASIFICACIÓN DEFINITIVA.

La puntuación alcanzada por cada aspirante en la fase del Concurso, determinará la clasificación definitiva, la cual será publicada por la Comisión de selección mediante anuncio en el que aparezca la relación de aspirantes seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que proceda a efectuar la correspondiente contratación.

En el supuesto de empate en la puntuación, éste se dirimirá atendiendo al que mayor puntuación haya obtenido en la fase del concurso, por orden de apartados: A y B. Si persistiera el empate se resolverá por sorteo.

Si el aspirante seleccionado renunciase al puesto de trabajo antes de la contratación o durante el período del contrato, resultará seleccionado el siguiente de la lista con más puntuación, que no hubiese obtenido plaza.

La renuncia a la contratación en el ejercicio inmediato anterior, sin causa suficientemente justificada, a juicio del órgano de contratación, implicará la exclusión en la selección en la presente temporada.

7.- CONTRATACIÓN.

En el plazo de diez días siguientes a la fecha de la relación de aprobados, el Sr. Alcalde dictará resolución sobre su contratación.

8.- INCIDENCIAS.

Los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones de la Comisión de selección, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de selección queda facultada para resolver las dudas que puedan plantearse y adoptar las resoluciones, criterio o medidas necesarias para el buen orden del Concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

9.- EL SALARIO.

El Salario a pagar por este Ayuntamiento, será negociado con los candidatos seleccionados, teniendo en cuenta las retribuciones de los socorristas que se contraten en las piscinas de la zona y sin que se rebasen las cantidades que se consignent en los presupuestos de la Corporación.

10.- JORNADA LABORAL.



Ayuntamiento de Los Navalmorales

La Jornada Laboral semanal será de un máximo de 40 horas de Lunes a Domingo, ajustándose a las necesidades del servicio tanto el horario como la distribución del mismo.

11.- CURSOS DE NATACIÓN.

Será requisito necesario para impartir clases de natación que el personal contratado por esta Administración tras la resolución del proceso selectivo disponga del título de monitor de natación.

Los Navalmorales, 5 de mayo de 2017.

EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Mencía Gómez-Arevalillo

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases, fueron aprobadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 05 de mayo de 2017.

En Los Navalmorales, a 5 de mayo de 2017.

El Secretario

Fdo. Ana Capelo Ballesteros